

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se halla presente al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

No se halla tampoco presente al iniciarse la sesión la Interventora municipal, DOÑA SHEILA ARIGITA BERMEJO, por haber acudido a la sesión que celebra en estos momentos el Ayuntamiento de Falces, incorporándose a la

presente sesión una vez iniciada la misma para intervenir en diversos puntos del Orden del Día y abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto sexto del Orden del Día.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2018 (acta número 5/2018).

SE ACUERDA por unanimidad de los seis corporativos presentes dejar el asunto sobre la mesa para la próxima sesión, dado que les ha sido facilitada el acta a los mismos en el día de hoy.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 27 de abril de 2018: van de la Resolución número 36/2018, de 27/04/2018, a la número 47/2018, de fecha 15/05/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Acuerdos sobre celebración de festejos taurinos tradicionales de suelta de vaquillas, capones, becerros y novillos el día 22 de julio de 2018, con motivo de la celebración de las FIESTAS DE LA JUVENTUD y de la XIX FIESTA DEL MUNDO RURAL.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD de los seis corporativos presentes aprobar el Programa de suelta de vaquillas, capones, becerros y novillos que se celebrarán en esta Villa con motivo de la celebración de las Fiestas de la Juventud y de la XIX Fiesta Día del Mundo Rural y en los que intervendrán reses de la ganadería Bretos Fernández, propiedad de María Soledad Fernández San Esteban (N.I.F. 18192714-J) de Villafranca (Navarra), con el siguiente horario:

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

- FIESTAS DE LA JUVENTUD: Día 22/07/2018 a las 00'30 horas (nocturno).
- XVIII FIESTA DEL MUNDO RURAL: Día 22/07/2018 a las 18'30 horas.

En cuanto a la celebración de dichos festejos taurinos se adoptan los acuerdos siguientes:

a) Organizar los festejos taurinos bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro.

b) Contratar un profesional taurino para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan ocasionar las reses: a dicho profesional le asistirán diez voluntarios.

c) Interesar de AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L. que, como en anteriores ocasiones, establezca un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo Ambulancia, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

d) Concertar con la Compañía de Seguros LIBERTY un seguro colectivo de accidentes y otro de responsabilidad civil con la cobertura reglamentariamente exigida.

e) Informar favorablemente la Memoria Descriptiva de la naturaleza del espectáculo taurino y del recorrido, memoria que ha sido redactada por la Alcaldía.

f) Interesar del Ilmo. Sr. Consejero del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra su superior autorización para celebrar el espectáculo taurino a que se refiere el cuerpo de este acuerdo, acompañando a la solicitud la documentación exigida al efecto por el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos.

Siendo las 19:55 horas, con permiso de la presidencia, se incorpora a la sesión la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

Habida cuenta de que no ha podido todavía incorporarse a la sesión la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, se acuerda por unanimidad pasar a tratar a continuación el punto séptimo del Orden del Día.

7) Don José Miguel Baztán González presenta escrito entregando la finca de concentración parcelaria que le ha sido adjudicada en La Dehesa en la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2.

Se recuerda a los corporativos que en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 2018 se adoptó el acuerdo de “desestimar la solicitud formulada por don José Miguel Baztán González de permuta, por otra comunal, de la parcela catastral número 665 del polígono 3, de 1.021,09 metros cuadrados, que le ha sido entregada a don José Miguel Baztán González en la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra”.

Se da lectura a continuación al escrito presentado en el Ayuntamiento el día 16/05/2018 por don José Miguel Baztán González, escrito que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"José Miguel Baztán González entrega la finca al ayuntamiento de Miranda de Arga debido a que no se me entrega una finca en buenas condiciones de uso.

Lo tenía vendido pero cuando me llegó la carta de condiciones que dice que no puedo poner árboles, caseta, vallar, etc., y debido a que no soy mala gente le dije que eso no lo podía vender por las condiciones que tiene y que la finca de 1021 metros cuadrados se le quedaría en 400 metros cuadrados útiles.

Con la entrega José Miguel Baztán González pierde 1500 euros por la compra que hice a mi madre Ángeles González Sesma, 350 euros de llevar el agua y el cajón, 17euros de agua sin gastar ni una gota.

El estado que presenta dicha finca es muy malo por piedras, servidumbres que no me sirven para nada, zona pantanosa y cuando suba el río bajará la finca muchísimo por el asentamiento del terreno (para el que no lo entienda el río no hace falta que lo coja por arriba por la filtración que va por debajo la tierra se asienta el terreno) y no tengo tierra suficiente como para solucionar el problema del asentamiento.

Entregando la finca quedo exento de pagar la contribución y agua que tendría que pagar sin usarlo.

Espero no pagar por regalarlo”.

Debatido convenientemente el asunto y sometido a votación, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Comunicar a don José Miguel Baztán González que el Ayuntamiento no acepta la entrega de la parcela catastral número 665 del polígono 3, de 1.021,09 metros cuadrados, que le fue adjudicada en la concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a don José Miguel Baztán González.

Siendo las 20:15 horas, con permiso de la presidencia, se incorpora a la sesión la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo.

4) Informe de Intervención sobre la liquidación del Presupuesto General Único de 2017.

Tal como se informó en la sesión plenaria celebrada el día 12 de abril de 2018, mediante la Resolución de alcaldía número 29/2018, de 09/04/2018, se efectuó la aprobación de la liquidación del Presupuesto General Único de 2017, que integra el del Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Se repartieron a los corporativos, con anterioridad a la celebración de dicha sesión, fotocopias relativas a la liquidación del Presupuesto General Único de 2017 así como los informes de Intervención redactados por la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo.

La Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, no pudo acudir a la sesión del día 12 de abril de 2018 como consecuencia del desbordamiento del río Arga, del corte de la carretera Tafalla-Miranda de Arga y del mal estado en que se encuentran diversas carreteras por las continuas lluvias registradas en los días previos a la sesión.

Toma la palabra, con permiso de la Presidencia, la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, informando pormenorizadamente a los corporativos acerca de la liquidación del Presupuesto General Único de 2017, comenzando por la liquidación correspondiente al Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga y finalizando por la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

La Señora Interventora informa a la corporación, tal como hizo en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 29 de mayo de 2018, de que en su informe de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Arga del año 2017 ha informado en el sentido de que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y se cumple el principio de sostenibilidad financiera.

En el informe de liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo se informa de que se cumplen el principio de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera.

Informa doña Sheila Arigita Bermejo de que, al registrarse el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto

en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, se ha tenido que elaborar un Plan económico-financiero que se somete a la aprobación del Pleno de la corporación en la presente sesión de 31 de mayo de 2018.

Informa finalmente la Señora Interventora de que si al aprobar la Cuenta del año 2018 cumple el Ayuntamiento lo dispuesto en el Plan económico-financiero podría el Ayuntamiento suspender la aplicación de dicho Plan.

Los corporativos asistentes se dan por enterados de los informes emitidos por la Señora Interventora respecto de la liquidación del Presupuesto del año 2015.

5) Aprobación, si procede, del Plan Económico-Financiero elaborado por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2017.

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se informó por la intervención municipal de que en dicho ejercicio se había registrado un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

La Señora Interventora informa directamente a la corporación, tal como hizo en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 29 de mayo de 2018 y tal como ha hecho al tratarse el anterior punto 4º del Orden del Día (“4) Informe de Intervención sobre la liquidación del Presupuesto General Único de 2017”), de que en su informe de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Arga del año 2017 informó en el sentido de que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y se cumple el principio de sostenibilidad financiera.

Tal como ha informado la Señora Interventora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico-financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en el año en curso y el siguiente a partir del inicio del año en que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En este sentido, y dentro del plazo de un mes marcado por las normas citadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el plan

económico-financiero es presentado ante el Pleno de la Corporación para su aprobación, previo informe de la intervención. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto, en el horizonte temporal indicado.

La Señora Interventora informa de que el Presupuesto General Único del año 2018 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y que en el Plan Económico-Financiero se contempla el compromiso municipal de cumplir dichos objetivos y reglas en el año 2019.

Informa asimismo de que, como los gastos que han provocado el incumplimiento son gastos puntuales de inversiones (compra de tractor agrícola e instalación de riego en la finca municipal de Monte Bajo), no determinan una situación de déficit estructural al no implicar un aumento del gasto corriente u ordinario para sucesivos ejercicios, por lo que no afectan en el futuro a la estabilidad presupuestaria; por ello no hay que efectuar recortes en los Presupuestos de 2018 y 2019.

Una vez aprobado el plan económico-financiero se procederá a su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, a efectos de su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 y la Orden HAP /2015/2012 así como su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos exclusivamente informativos.

Sometido el asunto a votación, resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CORPORATIVOS EL ACUERDO LITERAL SIGUIENTE:**

“VISTO que, aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 mediante Resolución de Alcaldía número 29/2018, de 9 de abril, se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP /2015/2012, de 1 de octubre, por la que se establecen las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley Orgánica 2/2012.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

CONSIDERANDO que dicho Plan debe ser aprobado por el Pleno en el plazo de dos meses desde su presentación.

VISTO lo informado a tales efectos por la Intervención municipal el día 22 de mayo de 2018, señalando que el incumplimiento de la estabilidad ha sido ocasionado por la realización de unas inversiones puntuales que, por otra parte, no determinan una situación de déficit estructural al no implicar un aumento del gasto corriente u ordinario para sucesivos ejercicios, por lo que no afectan en el futuro a la estabilidad presupuestaria y por ello no hay que efectuar recortes en los Presupuestos de 2018 y 2019.

VISTO el Plan Económico-Financiero obrante en el expediente.

SE ADOPTAN POR UNANIMIDAD DE LOS CORPORATIVOS los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Miranda de Arga para los ejercicios 2018-2019, obrante en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Dar Traslado de este acuerdo y del Plan Económico-Financiero a la Dirección General de Administración Local de Navarra para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos exclusivamente informativos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

A efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero se hallará a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan”.

6) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 3/2018 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

La Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo, da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018 del presupuesto general del año 2018 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 22 de mayo de 2018, informe que transcrito de forma literal dice lo siguiente:

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

=====

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO (GASTOS GENERALES
COMUNIDAD DE REGANTES)**

A) Respecto a los hechos

Se va proceder al pago de los gastos de la comunidad de Regantes. Actualmente no existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4121 20900 GASTOS GENERALES COM. REGANTES DE NAVARRA.

Es necesario hacer un suplemento de crédito, ya que no es posible demorar el gasto hasta el próximo ejercicio.

B) Respecto a los “suplementos de crédito”.

Estamos ante un “Suplemento de crédito”, tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

“Artículo 36. Financiación.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. El remanente líquido de tesorería se calculará conforme lo establecido en la sección 3.ª, del capítulo V, del presente Decreto Foral .

3. Se entenderá que existe la financiación recogida en la letra b) del punto primero de este artículo cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8

del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito.

5. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.

b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte”.

En este caso se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

C) Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

*A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito....
(...)*

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.

“Artículo 34. Informe de Intervención.

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

Por lo que **INFORMO**:

Primero. Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta: 4121 20900 GASTOS GENERALES COM. REGANTES DE NAVARRA

Importe: 28.000,00 euros

ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta: 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Importe: 21.000,00 euros

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
4121 20900	GASTOS GENERALES COM. REGANTES DE NAVARRA	1,00€	28.000,00 €	28.001,00 €
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			28.000,00€	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		28.000,00€	
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			28.000,00€	

Segundo. Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2018 consignación presupuestaria suficiente para las partidas referidas.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone la Señora Interventora es un "SUPLEMENTO DE CRÉDITO" que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 3/2018 del presupuesto general del año 2018 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por "Suplemento de crédito", tal como se recoge en el informe de la Señora Interventora, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
4121 20900	GASTOS GENERALES COM. REGANTES DE NAVARRA	1,00€	28.000,00 €	28.001,00 €
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			28.000,00€	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		28.000,00€	
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			28.000,00€	

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
3/2018 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Gastos:

Capítulo 2: Incremento de 28.000,00 euros.
Incremento del presupuesto de gastos:
28.000,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos
generales de 28.000,00 euros.
Incremento del presupuesto de ingresos:
28.000,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 3/2018 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Siendo las 21:00 horas abandona la sesión, con permiso de la presidencia, la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo.

8) INFORMES DE ALCALDÍA.

CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS

El Señor Alcalde informa de que el pasado día 24/05/2018 se realizaron las pruebas selectivas de aspirantes para la CONTRATACIÓN DE TRES PERSONAS desempleadas para el puesto de TAQUILLEROS (PORTERÍA Y LIMPIEZA) DE LAS PISCINAS MUNICIPALES (TRES MESES) y para el puesto de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (OBRAS PÚBLICAS) (TRES MESES) para la realización de diversos trabajos de interés municipal, al amparo de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 251/2018, de 07/03/2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social (B.O.N. nº 57, de 21 de marzo de 2018).

En dichas pruebas resultaron seleccionadas doña XXXXXX, doña XXXXXX y doña XXXXXX.

Que por error se hizo constar en la sesión de 12/04/2018 que el porcentaje de jornada de las personas contratadas para el puesto de taquilleros y peones de servicios múltiples sería del 77%, siendo así que el porcentaje por el que se les ha contratado es del 85,26 %.

A la vista de lo informado **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos aprobar la corrección del porcentaje de jornada de las personas desempleadas contratadas para el puesto de taquilleros y peones de servicios múltiples, de modo que dicho porcentaje será de un 85,26 %.

Mañana, día 01/06/2018, se van a realizar las pruebas selectivas para la CONTRATACIÓN DE TRES PERSONAS desempleadas para el puesto de PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (OBRAS PÚBLICAS) por plazo de 6 meses, dentro de la misma convocatoria de ayudas antes referida.

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE: ENCUENTRO EN MIRANDA DE ARGA

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que el pasado día 16/05/2018 se celebró una charla de personal de la Mancomunidad de Valdizarbe en Miranda de Arga.

Se informó de que se ha quitado la llave de los contenedores de orgánica, que se han instalado más puntos limpios, nivel de cal en el agua de abastecimiento, etc.

MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE: CASITA DE RECICLAJE

Informa el Señor Alcalde de que se va a colocar una casita de reciclaje en la zona del aparcamiento.

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

**PLAN INVERSIONES LOCALES 2017-2019: OBRAS
RENOVACIÓN INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO**

El Señor Alcalde informa de que por Resolución 244/2018, de 16/05/2018, del Director General de Administración Local, se ha fijado el presupuesto y se establece, con carácter provisional, la aportación económica máxima con cargo al Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en relación con la inversión denominada “Renovación de la instalación de alumbrado público” del Ayuntamiento de Miranda de Arga, como sigue:

Importe de ejecución de la obra	238.546,47 €
Honorarios	19.083,72 €
Presupuesto total	257.630,19 €
Importe auxiliabile	245.146,63 €
Porcentaje aplicación	60,00 %
Aportación	147.087,98 €

**EXCLUSIÓN DE 1,2237 HA DE LA ZONA REGABLE DEL
CANAL DE NAVARRA**

El Señor Secretario, con permiso de la alcaldía, informa de que el día 23/05/2018 se recibió la Resolución 654/2018, de 15 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra por la que se resuelve “*Revocar la Resolución 208/2013, de 2 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprobó parcialmente la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Miranda de Arga de incorporación dentro del proceso de Concesión de obra pública para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra, 1ª Fase, de varias superficies de la parcela nº 333 del polígono nº 1 de la concentración parcelaria del Sector IV-1 del Canal de Navarra*”, disponiendo asimismo que “*El Ayuntamiento de Miranda de Arga tendrá derecho a excluir dicha superficie de 1,2237 ha de la zona regable sin tener que abonar importe alguno*”.

Se llamó el día 28/05/2018 a la Comunidad General de Regantes (Artajona) para informarles de que se había recibido la referida Resolución 654/2018; comunicaron que les habían trasladado la Resolución 654/2018 desde el Gobierno de Navarra y que ellos la reenviaron a la Comunidad de Regantes del Sector IV-1.

Se llamó a la Comunidad de Regantes del Sector IV-1 y desde allí informaron de que habían recibido la Resolución 654/2018 y procedido a reducir la superficie regable del Ayuntamiento de Miranda de Arga en 1,2237 ha.

ADJUDICACIÓN BAR PISCINAS MUNICIPALES

Don Jesús Luis Andión Ripa informa de que la adjudicación del contrato de concesión de servicios en modalidad de arrendamiento del bar de las piscinas municipales para la temporada de verano del año 2018 recaerá a favor de DOÑA SILVIA PATRICIA CHILQUINGA OÑA, una vez que aporte la documentación prevista en el pliego de condiciones.

9) INFORMES DE COMISIONES.

PLANTEAMIENTO SOBRE POSIBLE OCUPACIÓN DE PARTE DE ZONA PRIVADA LIBRE DE EDIFICACIÓN.

Se ha remitido a los corporativos con la convocatoria de sesión una copia del informe emitido el día 7 de mayo de 2018 por el arquitecto municipal en relación con la posible ocupación de parte de Zona Privada Libre de Edificación definido en el Estudio de Detalle realizado por el propietario de la parcela 906 del polígono 3 de Miranda de Arga.

El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del “Estudio de Detalle relativo a la parcela 906 del polígono 3” promovido por don José Manuel Menéndez González para ajustar la ordenación prevista en el planeamiento urbanístico municipal, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miranda de Arga aprobadas definitivamente el 8 de septiembre de 1989, en lo que se refiere a la composición de volúmenes en la parcela 906 del polígono 3, con dirección postal en la Avenida San Francisco Javier número 17.

El informe técnico emitido el día 7 de mayo de 2018 señalaba lo siguiente:

- “A solicitud de D. XXXXXXXX, el 25 de abril de 2018, se mantuvo en el Ayuntamiento de Miranda de Arga una reunión a la que asistieron las siguientes personas:
 - Por parte del Ayuntamiento: el Sr. Alcalde D. Jesús Andión Ripa, la Sra. Concejala Doña Olga Ábrego, el Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Carlos Gamboa Baztán y el que suscribe el presente informa D. Pedro J. Vidaurre.
 - Por parte del solicitante: D. XXXXXXXX y Doña XXXXXXXX.
- En dicha reunión se habló sobre la posibilidad de mantener una parte de una edificación existente en la parcela que actualmente invade el espacio previsto, en el Estudio de Detalle presentado por D. José Manuel Menéndez González y redactado por D. Luis Turiel Díaz para la parcela 906 del polígono 3 de Miranda de Arga, como “área privada libre de edificación”.
Dicha solicitud era justificada por el solicitante, aludiendo al alto coste económico

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

que suponía el hecho de tener que demoler la edificación existente, que contiene toda la instalación de calefacción de la vivienda existente en dicha parcela, y trasladar esta instalación a otra zona de la parcela, previa construcción de otra pequeña edificación que la contenga.

- Según se nos informó el espacio que presumiblemente se encontraba dentro de la zona calificada como "área privada libre de edificación" era de unos 50 cm. de fondo por 1 metro de ancho, ya que la edificación existente se encontraba a 14,50 m. desde la línea de fachada y la edificación necesaria para albergar la instalación de calefacción existente sin modificar ésta, sería de 1 m. de fondo por 1 m. de ancho. Se recuerda que la zona libre de edificación se sitúa a partir de una distancia de 15 m. desde la alineación de fachada y con un fondo de 4,80 m. aproximadamente (la superficie de la zona libre de edificación es de 50,45 m²).
- A la vista de ésta situación y de la pequeña superficie que previsiblemente invadía la zona calificada como "área privada libre de edificación", se consideró oportuno realizar una visita de inspección a la parcela, en la que se comprobaría los datos aportados y a la vista de éstos tomar la decisión más oportuna. Se concertó una visita para el día 2 de mayo, a la que acudiría el Sr. XXXXX y Doña XXXXX, así como el Sr. Alcalde D. Jesús Andión Ripa y el técnico que suscribe el presente informe.
- La visita de inspección se realizó el día 2 de mayo, pero no acudió Doña XXXX (arquitecta técnica).
- Durante la visita se tomaron medidas reales de la zona donde se encuentra la edificación que contiene la instalación de calefacción (caldera, depósito de acumulación, depósito de gasóleo, etc.), respecto de la alineación de la fachada de la vivienda, así como de las dimensiones, que la propiedad estimaba, que debería tener la edificación donde se ubica ésta. Dichas medidas fueron facilitadas directamente, por teléfono, a la técnica de la propiedad. Las medidas tomadas indican que la edificación en la que se ubica la instalación de calefacción, se encuentra situada a una distancia desde la alineación de la fachada de la vivienda de 14,75 m. Así mismo las dimensiones mínimas que debería tener la edificación existente para mantener la instalación de calefacción sin que se precise su modificación son de 2,04 m. de fondo por 1,45 m. de ancho.
- Dicha situación supone que las dimensiones reales de la edificación existente a mantener y que se encontraría dentro de la zona calificada como "área privada libre de edificación" no son los 50 cm. de fondo por 1 metro de ancho indicados en la reunión del 25 de abril de 2018, sino de 1,79 m. de fondo por 1,45 m. de ancho, es decir sería una superficie de 2,60 m² aproximadamente.
- A la vista de dicha situación, este informante estima que no procede autorizar la ocupación prevista 2,60 m², ya que contradice ostensiblemente, lo previsto en el Estudio de Detalle tramitado por la propiedad".

Los corporativos se dan por enterados del contenido del informe técnico en cuestión.

Doña Olga Ábrego Jiménez

ORVE: SENTENCIA

La Concejala doña Olga Ábrego Jiménez, en relación con la demanda de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Navarra, contra la Agrupación de Ayuntamientos ORVE-Comarca de Tafalla, por la situación del Director de la ORVE Tafalla, informa de que el abogado ha recibido comunicación de la Sentencia, desestimando la demanda.

La Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Navarra puede presentar recurso en el plazo de cinco días.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

COBRO ABONO PISCINAS A XXXXXXXXXXXXX

Pregunta el Concejel don Francisco Gil Serantes si se le ha cobrado el recibo completo de las piscinas a doña XXXXXXXXX.

Informa de que cobra unos 103 euros al mes y tiene que pagar el transporte.

Se registra debate entre los corporativos, comentándose por algunos de ellos que para bonificar recibos de las piscinas habría que contemplar diferentes casos (parados, personas con discapacidades, etc.) y que en Miranda de Arga se está aplicando el bono social.

Se comenta la situación de otros Ayuntamientos como Berbinzana, Artajona, etc.

SE ACUERDA estudiar el asunto y ver qué se decide.

SEÑAL CONTRA LAS AGRESIONES SEXISTAS

El Concejel don Francisco Gil Serantes comenta que se han colocado en algunos pueblos señales contra las agresiones sexistas y que cree que debería colocarse también en Miranda de Arga.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, comenta que no está de acuerdo con dicha colocación; que mes que viene se va a buzonear información por la técnica de igualdad, que se reflejará el mensaje contra las agresiones sexistas en el programa de fiestas, etc.

Siendo las 21:50 horas, con permiso de la presidencia, abandona la sesión el Concejel don Amado Induráin Orduna.

SESIÓN: 31 - MAYO - 2018

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que presentará una moción para la próxima sesión solicitando la colocación de una señal en contra de las agresiones sexistas para que se vote por los concejales.

CORAL DE LESAKA

El Concejel don Francisco Gil Serantes comenta que los miembros de la Coral de Lesaka que actuaron el pasado día 20 de mayo se fueron enfadados porque terminó la misa muy tarde, para cuando finalizaron su actuación eran las dos y media de la tarde y tenían la comida encargada en Olite.

El Señor Alcalde contesta que estuvo con los miembros de la Coral de Lesaka antes y después de su actuación y que se fueron contentos.

Que el problema de horarios lo ocasionó el párroco de Miranda. El día 28 de enero de 2018 se remitió un whatsapp al párroco avisándole de la actuación de la Coral de Lesaka y posteriormente se lo volvió a recordar. Se le ofrecieron tres fechas y el párroco eligió la fecha del 20 de mayo, confirmando que la misa se celebraría a las 12:00 de la mañana de ese domingo. El día de Monte Bajo, 5 de mayo de 2018, el párroco le comunicó que la misa sería a las 12:30 y que se iban a celebrar en dicha misa las comuniones.

Las madres de los comulgantes tuvieron que hablar con los miembros del coro para decirles que iba a actuar la Coral de Lesaka, etc.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y diecisiete minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

